

ACUERDO EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA (NO. 52693)

Nombre del Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN
HACIENDA DE GUADALUPE DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN HACIENDA DE GUADALUPE DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA”.**

II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:

- a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
- c. Proyectos de Obra
- d. Normas y Especificaciones de Construcción

III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)



ANTECEDENTES

ÚNICO: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como su Reglamento y leyes que de ella emanen.

Según el fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo 115 fracción II y III en que este ente público se compromete con el bienestar social de la población.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución propia de los trabajos motivo del presente acuerdo, La Dirección de Obras Públicas, está facultada para realizar los trabajos de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN HACIENDA DE GUADALUPE DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA”**.

Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- i. La capacidad y personal Técnico, así como los elementos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos.
- ii. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente acuerdo formando parte integrante de lo mencionado en líneas anteriores.

SEGUNDO: Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$392,599.39 (Trecientos noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo proveniente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

- I. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico la administración de los recursos para cubrir las erogaciones de los gastos generados por los trabajos de esta obra.

TERCERO: La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado.

CUARTO: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **Cédula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Con la misma tesitura de un escrito fundado y motivado por tal efecto.

Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórroga anexarse al expediente correspondiente.

QUINTO: La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo emite cumplir con una meta en específico para dar el cumplimiento al catálogo de conceptos presupuestado e integrándose en el expediente unitario de obra correspondiente a la que el acuerdo menciona en párrafos anteriores.

TRANSITORIO

PRIMERO: Remítase el presente acuerdo copia de la original por seis tantos, a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Presidente Municipal, Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones, así como sus obligaciones.

SEGUNDO: Se obliga al presente integrar el croquis de la ubicación de la obra dentro del expediente unitario de obra.

Así lo presidieron los que forman parte del acuerdo que se menciona en líneas anteriores.

ATENTAMENTE

"Desde Huitzila hasta la punta de la sierra"

TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA 01 DE MAYO DEL 2023

 C.FRANCISCO REYES TORRES PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL <small>TEUL DE GONZALEZ ORTEGA 71 CP 99800</small>	 L.C. P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ SINDICO MUNICIPAL
 LIC.HELADIO GODOY FLORES CONTRALOR MUNICIPAL CONTRALORIA MPAL. <small>TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC</small>	 L.C.P. BLANCA ROSELIA CERVANTES SALAS TESORERA MUNICIPAL
 ING. ALVARO CERVANTES RAMIREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC CP. 99800	 L.E.C. JOSE ULISES CRUZ LUNA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

